

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



REQUISITOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE EMPRESAS DE ZOOCRIADEROS, EN EL
MARCO DE LA LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y COMERCIALIZACIÓN

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:

Solís Rivera, Miguel Ángel

Aquino Paz, Walter Ernesto

Guevara Medrano, Marlene Elizabeth

Para optar al grado de:

LICENCIADO(A) EN CONTADURÍA PÚBLICA

Diciembre de 2012

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo.
Secretaria	:	Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya.
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster Roger Armando Arias Alvarado.
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras.
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández.
Coordinador del Seminario	:	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez.
Asesor Director	:	Licenciado José David Avelar.
Asesor Especialista	:	Licenciado Carlos Ernesto López Lazo.
Asesor Metodológico	:	Licenciado Luis Felipe Gutiérrez López.
Jurado Examinador	:	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez. Licenciado Carlos Ernesto López Lazo.

Diciembre de 2012

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS.

A Dios por darme la fortaleza y sabiduría para culminar mi carrera profesional, a mis padres Calixto Guevara y Alejandra Medrano por sus oraciones para que Dios que me diera las fuerzas necesarias, a mi esposo José Rolando Cruz por su apoyo incondicional, a mi hijo Rolando Benjamín por toda su comprensión y amor, a mis hermanos Roxana, Digna, Álvaro, Samuel y Calixto que de una forma u otra fueron un aliciente para seguir adelante. A mis compañeros de grupo por su apoyo y a todos mis amigos y familiares que en algún momento formaron parte de esta meta que estoy culminando, a nuestros asesores por su colaboración para el desarrollo del trabajo de graduación en especial al Licenciado Carlos Lazo por su apoyo incondicional.

Marlene Elizabeth Guevara Medrano.

A Dios todo poderoso, ya que gracias a él logre culminar mi carrera profesional, a mis padres Santos Aquino Olmedo (Q.D.D.G.) y María Esther Vda. De Aquino, por el constante apoyo incondicional y por ser fuente de motivación para seguir adelante cada día, a mi hermano René Aquino por darme fuerza moral, además agradezco a toda mi familia, a mis compañeros de grupo por apoyarme en todo momento, a mis amigos y compañeros por el cariño que me brindaron que de una u otra forma fueron importantes para el logro del objetivo alcanzado y a nuestros asesores por su apoyo para el desarrollo de nuestro trabajo de graduación.

Walter Ernesto Aquino Paz.

A Dios todo Poderoso, por darme la vida, salud y la sabiduría necesaria en cada fase de mi vida, a mi padre Alfonso Solís y mi madre Delmy Rivera de Solís por ser el eje fundamental de mi educación y dirigir mi vida en buenos caminos, ¡este triunfo también es suyo!, a la Lic. Mirtala Cardoza por haberme brindado ayuda en el momento más difícil de mi carrera, a mis amigos y compañeros que me brindaron su mano y muestras de cariño, a mis colegas y amigos de grupo. A Katia Umaña por brindarme apoyo, amor y la comprensión en los momentos de flaqueza. A nuestros asesores por su colaboración para el desarrollo del trabajo de graduación en especial a los Licenciados Carlos Lazo y Mauricio Magaña por el apoyo brindado.

Miguel Ángel Solís Rivera.

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	ii
CAPITULO I MARCO TEÓRICO	
1.1 Antecedentes	1
1.1.1 Zoocriaderos	1
1.1.2 Zonas Francas	4
1.1.3 Depósito para Perfeccionamiento Activo (DPA)	5
1.2 Ventajas y desventajas de los DPA	6
1.3 Marco legal	7
1.3.1 Aplicable a los zoocriaderos	7
1.3.2 Aplicable a los DPA	11
1.4 Marco técnico contable.	12
1.5 Diagnóstico	13
1.6 Conclusiones	15
1.7 Recomendaciones	15
CAPITULO II. GUIA PARA CALIFICACIÓN A DPA.	
2.1 Planteamiento del Caso.	17
2.2 Requerimientos para el establecimiento y manejo de zoocriaderos.	17

2.2.1	Solicitud de permiso ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería.	17
2.3	Pasos para ampararse al régimen DPA	19
2.4	Requisitos para ser declarados DPA	26
2.5.	Obligaciones tributarias que deben cumplir los DPA	28
2.5.1	Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	28
2.5.2	Ley del Impuesto Sobre la Renta	28
2.5.2.1	Pago a cuenta o anticipo del Impuesto Sobre la Renta	29
2.5.2.2	Informe Anual de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta	29
2.5.3	Obligación a nombrar Auditor Fiscal	29
2.5.4	Obligaciones con la Dirección General de Aduanas	29
2.6	Otras Obligaciones	30
2.7	Sanciones y revocatorias	42
	Bibliografía.	44

Anexos

Anexo 1. Metodología de la investigación

Anexo 2. Herramienta de recolección de datos

Anexo 3. Solicitud de beneficiario de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

RESUMEN EJECUTIVO.

La necesidad por proteger la fauna silvestre fue una razón inicial para crear los zocriaderos en El Salvador, operando mayormente como micros o pequeñas empresas convirtiéndose posteriormente en un rubro importante generador de divisas dinamizando así la economía nacional, desde los noventas, esta actividad a pesar que es reciente pretende crecer económicamente cada vez más, por lo que buscan alternativas que les permita ser competitivas en el mercado internacional y una forma para lograrlo es apegarse al régimen de Depósitos Para Perfeccionamiento Activo (DPA), impulsado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) y regulado por la Ley de Zonas Francas Industriales y Comercialización.

El objetivo principal que se persigue con el desarrollo del presente trabajo de graduación, es presentar una herramienta consultiva que contenga los procedimientos y requisitos para que las entidades puedan solicitar la calificación al régimen DPA en el marco de la Ley de Zonas Francas y Comercialización, enumerando además las obligaciones tributarias que deben cumplir incluyendo el régimen sancionatorio.

La metodología utilizada en la elaboración del documento final, es el método inductivo deductivo, observando cómo se asocian ciertos fenómenos aparentemente ajenos entre sí, descubriendo el denominador común que los asocia, deduciendo consecuencias respecto a los hechos considerados. Para definir la muestra se recurrió al directorio de empresas proporcionado por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), identificándose seis entidades debidamente legalizadas dedicadas a reproducir réptiles en cautiverio; como instrumento para recolectar los datos se utilizó el cuestionario dirigido a contadores de zocriaderos, procediendo posteriormente a la tabulación y análisis de resultados obtenidos. Se determinó que estos no cuentan con incentivos tributarios al desarrollar dicha actividad, aun cuando pueden ampararse al régimen DPA, debido a los excesivos trámites en entidades gubernamentales encargadas en calificar y autorizar a las sociedades como tal. Haciendo énfasis en la necesidad de contar con una herramienta que contenga todos los lineamientos y requisitos tributarios para solicitar el amparo ha dicho régimen otorgados por la ley.

INTRODUCCION.

En El Salvador con la finalidad de implementar condiciones comerciales, competitividad, generar empleo productivo que permita un mayor desarrollo económico para la nación, el gobierno promueve el régimen Depósitos para Perfeccionamiento Activo que proporciona al inversionista incentivos tributarios y municipales, este modelo es impulsado por la Organización Mundial del Comercio (OMC), para atraer inversión extranjera y local en los países sub desarrollados. Bajo esta figura se desarrollan diversas actividades, siendo la más representativa la industria textil; en los últimos años se han acogido otros rubros exportadores tales como: atún, alcohol etílico, réptiles e industria electrónica entre otros.

El presente trabajo de graduación tiene como finalidad proporcionar una herramienta que facilite a los zoocriaderos, los pasos y requisitos para calificar al régimen DPA, con base a normativa tributaria se ha elaborado un instrumento con la información siguiente:

El primer capítulo, está conformado por la sustentación teórica y conceptual, lo que facilita el entendimiento del tema, además fundamenta la temática investigada que comprende antecedentes, aspectos generales de los zoocriaderos, Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento Activo, ventajas y desventajas; incluye además el marco legal, normativa técnica internacional para pequeñas y medianas entidades, concluyendo con la elaboración del diagnóstico referente a la problemática.

En el segundo capítulo se presenta una guía práctica con los requisitos, pasos, procedimientos y documentación que deben presentar los zoocriaderos para calificar al régimen DPA, ante el Ministerio de Economía, y las obligaciones tributarias ante la Dirección General de Impuestos Internos que se les debe dar cumplimiento al obtener el amparo. Al final se incluye bibliografía y anexos donde se presenta detalladamente la metodología utilizada en la investigación, se presenta otra información considerada necesaria para la comprender los temas desarrollados.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes

1.1.1 Zoocriaderos

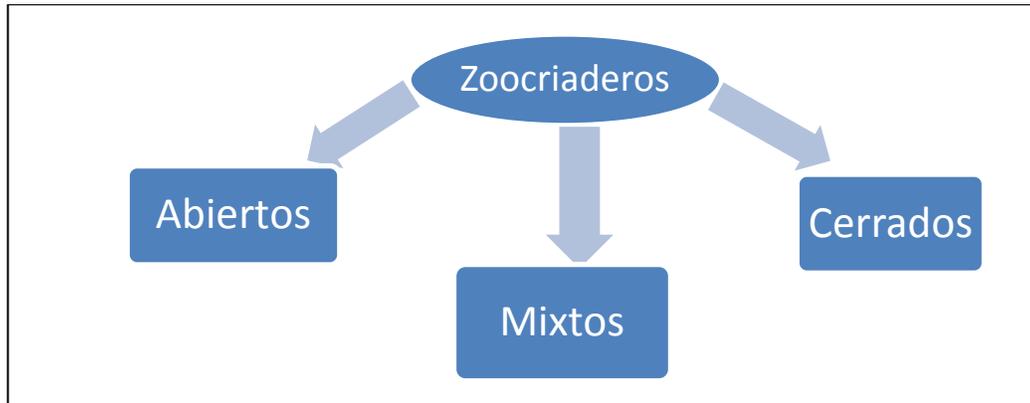
En diversas partes del mundo, muchas personas consumen réptiles (iguanas y garrobos) dentro de su menú alimenticio, ya que proporcionan una fuente importante de proteínas¹, siendo parte fundamental en la dieta nutritiva a nivel centroamericano durante muchos años. Debido a la pobreza que enfrenta mayormente el sector rural, éstos se ven obligados a recurrir al consumo de vida silvestre animal como complemento alimenticio. Algunas culturas incluso le atribuyen cualidades afrodisiacas y medicinales al consumir grasa, carne y/o huevos². Por tal motivo, los consumidores de réptiles que cuentan con recursos económicos, están dispuestos a pagar mucho más dinero para adquirirlos; que por otros animales equivalentes comercialmente disponibles. En América Central, particularmente Nicaragua y Costa Rica, utilizan además pieles de iguanas para fabricar artesanías, monederos, carteras, zapatos, cinturones, entre otros. Por lo antes expuesto se visualiza una gran importancia en la crianza de reptiles.

Un zoocriadero, es el área pública o privada donde se reproducen animales silvestres y acuáticos, con fines económicos, científicos, industriales, repoblación o subsistencia, contribuyendo a proteger las especies en vías de extinción, ésta actividad es desarrollada por diversos países latinoamericanos, debido a la caza indiscriminada existente. Este dinamismo reproductivo inicialmente destinado a exhibición como parques zoológicos, y que posteriormente fue explotado por las entidades con fines comerciales, estos deben reunir condiciones mínimas, técnicamente adecuadas para el desarrollo y reproducción en cautiverio; todas estas medidas deben ser autorizadas por entes gubernamentales que velan para conservar la vida silvestre. Los propietarios de zoocriaderos son responsables del buen mantenimiento de las crías y pueden operar de tres formas tal como lo explica la figura No.1

¹Biodiversidad y Conservación, 1995, Volumen 4, Número 3, Michael W. Klemens y John B.Thorbjarnarson

² Iguanas of the world: Exploitation of Iguanas in Central America. pag. 472; 397-444. FITCH, H.S.; ET. AL. 1982.

Figura No.1 TIPOS DE ZOOCRIADEROS



Fuente: Aportación propia.

Abiertos: son aquellos que para el manejo de las especies, realizan capturas periódicas del medio silvestre en cualquier fase del ciclo biológico, incorporándolos al zoocriadero hasta llevarlos a una fase de desarrollo que permita su aprovechamiento final.

Cerrados: son aquellos donde el manejo de las especies se inicia con un pío de cría, desarrollando todas las fases del ciclo biológico para obtener los especímenes a comercializar.

Mixtos: los que se caracterizan por adoptar las dos modalidades anteriores.

Cada país centroamericano, realiza esfuerzos que varían significativamente para conservar la vida silvestre, a través de instituciones gubernamentales y ONG'S; implementando proyectos específicos con prácticas reproductivas sostenibles, contribuyendo a salvaguardar especies junto con su hábitat. En 1982 Burghardt y Rand³ sugirieron considerar las iguanas verdes como una especie con alto potencial reproductivo en cautiverio, su mercado demandante sería la comercialización como mascotas, comida especial o animales de laboratorio.

³ Burghardt, GM y Rand, AS. Iguanas del mundo: Cuidado de su comportamiento, la ecología y en cautividad 1982.

El Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales de Panamá (STRI por sus siglas en inglés), en 1983 inició el proyecto denominado: Manejo de Iguana verde, dispersando el concepto por Centroamérica como zocriaderos, su objetivo era conservar iguanas, elevar vida silvestre, facultar cacería y paliar deficiencias alimentarias; disminuyendo la pobreza con un sólo programa, desde criaderos individuales. Continuó posteriormente como fundación Pro Iguana Verde, trasladándose en 1985 a Costa Rica, tres años después se propagó al resto de países centroamericanos. A mediados de los años noventa las iguanas verdes generaron una gran popularidad en la población estadounidense, convirtiéndose como réptiles favoritos y más reconocibles como mascotas silvestres. América Central por tener condiciones adecuadas para reproducción, aprovechó entrar a ese rentable mercado norteamericano. El Salvador tomó ventaja competitiva ante los demás países centroamericanos, exportando iguanas bebés, primero con criaderos pequeños, seguido como grandes comercializadores.

Los zocriaderos, cuentan con una posición aceptable dentro del mercado internacional, por su exportación de reptiles, beneficiando al país por el ingreso de divisas, generando empleos directos e indirectos, apertura comercial, incentivo a nuevas inversiones como diversificación del mercado, garantizando que el proceso exportador sea fluido y ágil; con el fin de crear oportunidades nacionales, reflejando un crecimiento económico empresarial a la vez mejorando el poder adquisitivo de diferentes familias salvadoreñas; ésta actividad de crianza posee exigencias legales, establecidas en la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES). Estas medidas han sido acatadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conjuntamente con la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, emitiendo la Ley de Conservación de Vida Silvestre⁴. Uno de los mecanismos que reúne las condiciones que promueve incentivos a los exportadores son las zonas francas, estimulando con ello políticas para su funcionamiento en la República.

⁴Aprobada por Decreto Legislativo No.844 con fecha 21 de abril año 1994, publicada en el Diario Oficial Tomo 323 No.96 del 25 de mayo del mismo año.

1.1.2 Zonas Francas.

Según la Ley de Zonas Francas Industriales y Comercialización se considera como Zona Franca el área del territorio nacional en los países, donde las mercancías que en ella se introduzcan, son consideradas fuera del territorio aduanero nacional, respecto a los derechos para importación y exportación, por tanto están sujetas a un régimen especial. Esta actividad inició a fines de la edad media, desarrollándose principalmente en los siguientes puertos: Mar del Norte, Mediterráneo, ciudades asiáticas y puertos del Báltico. Para agilizar el crecimiento económico se establecieron zonas de libre comercio sobre las rutas comerciales tales como: Marsella en 1669, Gibraltar desde 1704, Hamburgo 1727, Hong Kong en 1842. No obstante a su antiguo origen, ha sido hasta el presente siglo, posterior a la Segunda Guerra Mundial, que las zonas francas alcanzaron su máximo desarrollo expandiéndose rápidamente, alcanzando para 1996 aproximadamente 600 zonas francas autorizadas a nivel mundial, siendo las europeas menos numerosas; pero no menos importantes generando empleos y auge en el mercado.

Los países latinoamericanos cuentan con una legislación especial que promueve el régimen de zonas francas, contando con espacios para fomentar actividades económicas, comerciales e industriales, impulsando el desarrollo en la región, ejemplos de zonas francas exitosas son las de Chile y Panamá en el ámbito comercial, destacándose México, Brasil y República Dominicana en procesamiento industrial. El Salvador tras firmar los acuerdos de paz en 1992, se fomentó la inversión extranjera, para reactivar la economía nacional, promoviendo dicho régimen como mecanismo que generaría empleo en actividades no tradicionales. Teniendo a disposición 26 millones de dólares canalizados a través del Ministerio de Economía, FUSADES y El Banco Central de Reserva, lo invirtieron construyendo edificaciones e instalaciones, adquiriendo maquinaria, equipo y naves industriales para desarrollar la actividad en el país, aprobando en septiembre de 1998 “La Ley de Zonas Francas Industriales y Comercialización” según decreto legislativo N° 405 reformada posteriormente el 22 de octubre del mismo año, con el propósito de proteger sectores sensibles de la economía nacional, que no fueron considerados en un inicio.

1.1.3 Depósito para Perfeccionamiento de Activo (DPA)

Inicialmente los DPA fueron regulados por la “Ley de Zonas Francas y Recintos Fiscales” en los años 70’s bajo el nombre de “Recintos Fiscales”; Ley derogada en septiembre de 1998 y siendo sustituida por la “Ley de Zonas Francas Industriales y Comercialización”, los define como; área del territorio nacional, fuera de una zona franca sujeto a un tratamiento aduanero especial, donde las mercancías que en ella se introduzcan para ser reexportadas, son recibidas con suspensión en derechos e impuestos, para ser sometidos a transformación, elaboración o reparación y donde los bienes de capital pueden permanecer por tiempo ilimitado. Dicho lo anterior se aclara que un Régimen Aduanero son los diferentes destinos a las que pueden someterse las mercancías que se encuentran bajo control específico, según los términos de la declaración presentada.

La Organización Mundial del Comercio (OMC), surgida en 1995 es el ente responsable de establecer las políticas comerciales a nivel mundial, busca implementar condiciones comerciales por medio del Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias que permitan a países miembros con economías pequeñas y vulnerables, un mayor desarrollo económico. Los DPA nacen en respuesta a esta iniciativa, para atraer inversión extranjera a las naciones en vías de desarrollo. Modelo adoptado en América Latina principalmente Centro América, México y el Caribe⁵. En El Salvador los principales entes controladores de los DPA son: la Dirección General de Aduanas y el Ministerio de Economía, éstos encargados de proteger y regular la economía nacional, de lo contrario estas compañías poseerían beneficios que pondrían en desventaja y riesgo a las empresas salvadoreñas. En la actualidad, estos han logrado posicionarse en nuestro país desarrollando diversas actividades, siendo la más representativa la industria textil; en los últimos años se han acogido al régimen otros rubros exportadores tales como: atún, alcohol etílico, reptiles e industria electrónica entre otros.

⁵ Landaverde Vásquez, Ana Ruth; Peña Valle, Nery Yasminia; Zavala Polanco, Mariela Dense. Procedimientos de Control Interno para Industrias maquiladoras beneficiadas por la iniciativa de la cuenca del Caribe (ICC). 2004. Tesis para optar al grado de Licenciatura en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador. Pág. 32

1.2 Ventajas y Desventajas de los DPA.

Si bien es cierto que el régimen DPA, proporciona incentivos tributarios para las entidades que califican a dicho beneficio, es necesario aclarar que además se adquieren ventajas y desventajas tanto para el país como para las empresas que gozan de dicha subvención tal como se explica en el cuadro N°1

Cuadro N°1 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LOS DPA

A N I V E L D E P A Í S	VENTAJAS	DESVENTAJAS
	<p>Acuerdos internacionales que fomentan el desarrollo económico del país.</p> <p>Mayor inversión extranjera y local.</p> <p>Ingreso de divisas.</p> <p>Incremento en generación de empleo para las comunidades adyacentes a los DPA.</p>	<p>Disminución en recaudación fiscal.</p> <p>Mayor gasto público en salarios y prestaciones para empleados que atienden los DPA.</p> <p>Facilita la entrada de mercancías no necesarias para la actividad exportadora, sin pagar los debidos impuestos aduaneros.</p>
A N I V E L D E E M P R E S A	<p>Incremento en las utilidades por exención de los siguientes impuestos:</p> <p>Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.</p> <p>Impuestos sobre Bienes Raíces.</p> <p>Impuestos municipales.</p> <p>Libre internación de materias primas, partes, piezas, componentes o elementos esenciales para la actividad exportadora.</p>	<p>La principal desventaja para un zoocriadero al operar bajo el régimen de DPA, es que debe realizar trámites burocráticos y presentar una serie de informes especiales antes los entes gubernamentales que controlan las empresas beneficiadas con los incentivos fiscales.</p> <p>Deben tener asignado en forma permanente personal de la Dirección General de Aduanas en las instalaciones.</p>

Fuente: Aportación propia

1.3 Marco Legal.

En las siguientes tablas se hace una reseña del marco legal vigente que están obligadas a cumplir las empresas de zocriaderos bajo el régimen DPA.

1.3.1 Aplicable a los zocriaderos.

Ley de Protección y Conservación de Vida Silvestre	
Artículos	Regulación Principal
2	La vida silvestre está formada por especies de la diversidad biológica que viven y se reproducen independientemente de la mano del hombre, así como las especies introducidas al país para reproducirse y vivir libremente.
16	El Estado fomenta la reproducción de vida silvestre en cautiverio, para mejorar las condiciones económicas y sociales de las comunidades locales y el país en general.
17-19	El MARN, proveerá asistencia técnica a personas jurídicas o naturales, que así lo solicitaren, para reproducir vida silvestre y además supervisará el establecimiento y desarrollo de las actividades de crianza. Facilitando la adquisición o proveyendo el pié de cría necesario e indispensable para su reproducción en cautiverio, respaldará los proyectos, para gestionar financiamiento.
20	El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), autorizara el ingreso al país de una especie silvestre no nativa, cuando haya comprobado que no representan amenaza para la vida humana, ni otras especies.

Reglamento de la Ley de Protección y Conservación de la Vida Silvestre

Artículos	Regulación Principal
2	El MAG es responsable de velar por la aplicación de CITES.
10 al 12	Establece todos los requisitos y procedimientos para solicitar permiso establecimiento y manejo de zoocriaderos al MAG.
13	Establece como se debe presentar el plan de manejo de zoocriaderos, especificando los beneficios sociales y económicos para con las comunidades, proyecciones y destino final de la producción.
18	El MARN tiene la facultad para verificar la metodología empleada, cantidades y lugares autorizados para la recolecta del pie de cría proveniente del medio silvestre.

Constitución de la República de El Salvador

Artículos	Regulación Principal
101 y116	Es Compromiso del Estado para apoyar a los sectores comercio, industria y servicios, facilitándoles asistencia técnica, créditos y otros medios necesarios para que puedan desarrollarse con libertad y legalidad en cualquier sector.
117	Es deber del Estado la protección de los recursos naturales y la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.

Ley del Impuesto a La Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	
Artículos	Regulación Principal
4	Constituye hecho generador del impuesto, al realizarse la compraventa de un bien o prestación de servicios.
75	Exportaciones están afectas con una tasa del 0%
76	El crédito fiscal generado por la adquisición de bienes y utilización de servicios necesarios para realizar la actividad exportadora, podrá deducirse del débito fiscal generado por las operaciones internas gravadas.

Ley del Impuesto Sobre la Renta	
Artículos	Regulación Principal
2	Son fuentes para obtención de rentas: ingresos de la actividad empresarial ya sea comercial, agrícola, industrial o cualquier otra naturaleza, capital por intereses, alquileres dividendos o participaciones.
5	Están obligados a pagar el impuesto sobre la renta todos aquellos contribuyentes los cuales en sus actividades generan obtención de renta
13	Determina que el ejercicio impositivo del primero de enero al 31 de diciembre.
28	Determinación de renta neta mediante deducción de costos y gastos necesarios para producir la renta y conservación de su fuente que la ley determine.

CODIGO TRIBUTARIO	
Artículos	Regulación Principal
39	Obligación de los contribuyentes al pago de tributos y cumplimiento de las obligaciones formales respectivas, así como al pago de las multas e intereses que se generen.
86	Deberán inscribirse en el registro de contribuyentes todos los que estén obligados al pago de los diferentes impuestos, incluyendo los exportadores e importadores.
131	Están obligados a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente, todo aquel contribuyente que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones: a) Haber poseído un activo total al 31 de diciembre del año inmediato anterior al que se dictamine, superior a un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos de dólar (\$ 1,142,857.14). b) Haber obtenido un total de ingresos en el año anterior superior a quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos de dólar (\$571,428.57).
140	Para establecer su situación tributaria, los sujetos pasivos están obligados a llevar registros especiales documentados ya sea en forma manual o computarizada.
142	Los sujetos pasivos cuyas operaciones consisten en transferencias de bienes muebles corporales, están obligadas a llevar registros de control de inventarios que reflejen claramente su movimiento real, así como su valuación, el resultado de las operaciones, el valor efectivo y actual de los bienes inventariados
145	Los sujetos pasivos están obligados a llevar un registro de control de inventarios reflejando claramente su movimiento real, valuación, resultado de las operaciones.

1.3.2 Aplicable a los DPA

Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.	
Artículos	Regulación Principal
18 al 20	Establece lineamientos que rigen las operaciones de los DPA haciendo énfasis en: incentivos y beneficios internos del cual gozan, sanciones, pérdida y revocatoria.

Ley de Simplificación Aduanera	
Artículos	Regulación Principal
1	Establece el marco jurídico para adoptar mecanismos de simplificación, facilitación y control en operaciones aduaneras, usando sistemas automáticos de intercambio de información.
6	Forma para solicitar el despacho de mercancías por procedimientos informáticos, intercambio de información, vía electrónica o por el sistema de tele despacho.
10	Las entidades públicas y privadas relacionadas con el servicio de aduanas deberán transmitir en forma electrónica los documentos exigidos para el tráfico de mercancías a las autoridades aduaneras junto al pago de las obligaciones tributarias aduaneras.
14	La Dirección General tiene amplias facultades de fiscalización, inspección, investigación y control para asegurar el exacto cumplimiento de obligaciones tributarias aduaneras, incluso a los sujetos que gocen de exenciones, incentivos tributarios, en lo relativo a sus declaraciones y cumplimiento de las condiciones que impone el régimen aduanero declarado o tratamiento tributario especial.

1.4 Marco técnico contable

En El Salvador, las pequeñas y medianas entidades (PYMES) constituyen la fuerza impulsadora del crecimiento económico nacional, creando así, fuentes de empleo, innovación tecnológica y competitividad empresarial; promoviendo la capacidad adquisitiva individual, por dichos motivos las empresas buscan mejorar controles junto con sus finanzas y para poder cumplir con estas metas, el inversionista debe poseer vigilancia sobre su inversión, por tal razón la contabilidad de las entidades es imprescindible para que los diversos usuarios puedan tomar decisiones a tiempo; principalmente en la evaluación financiera, rentabilidad y liquidez. Con base a lo expuesto, todas las empresas o negocios deben utilizar la normativa técnica más adecuada a la actividad económica que desarrollen, un mecanismo es aplicar las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las PYMES). Esta práctica de principios contables es aplicable en todos los países, facilitando la lectura y análisis de estados financieros que se produzcan.

NIIF para las PYMES aplicables para los zocriaderos

Sección	Nombre	Sección	Nombre
1	Pequeñas y medianas entidades	13	Inventarios
2	Conceptos y principios generales	17	Propiedad Planta y Equipo.
3	Presentación de estados financieros	18	Activos intangibles distintos de la plusvalía
4	Estado de situación financiera	20	Arrendamientos
5	Estado de resultado integral y estado de resultados	21	Provisiones y contingencias
6	Estado de Cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas	22	Pasivos y Patrimonio
7	Estados de flujo de efectivo	23	Ingresos de actividades ordinarias
8	Notas a los estados financieros	28	Beneficios a empleados
10	Políticas contables estimaciones y errores	29	Impuesto a las ganancias
11	Instrumentos financieros básicos	34	Actividades especiales

1.5 Diagnóstico de la Investigación.

Luego de haber efectuado el análisis e interpretación de los resultados obtenidos mediante el cuestionario realizado entre las unidades de observación sujetos a investigación, se llegó a establecer el siguiente diagnóstico sobre los requisitos y obligaciones tributarias que existe en los zoocriaderos que soliciten ampararse a los Depósitos para Perfeccionamiento Activo.

El 100% de las entidades no poseen incentivos tributarios al desarrollar la actividad de zoocriaderos, por lo tanto, aplican el tratamiento normal de deducción entre créditos y débitos fiscales como lo establecen los artículos 76 y 77 en la Ley del Impuesto a La Transferencia de Bienes Muebles y La Prestación de Servicios. Un 83% de los encuestados tiene conocimientos generales sobre los DPA; además la totalidad de ellos al informárseles que el régimen les da exención fiscales y municipales afirman que estarían dispuesto a ampararse al mismo, véase resumen de respuestas en cuadro siguiente

Pregunta No.	Respuesta	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
1	No poseen incentivos tributarios por desarrollar la actividad de zoocriaderos	6	100%
2	Se deducen los créditos de los débitos fiscales	6	100%
3	Tienen conocimiento de los Depósitos de Perfeccionamiento Activo (DPA)	5	83%
4	Al conocer los beneficios que ofrece el régimen de DPA, estaría dispuesto a ampararse al mismo.	6	100%

Aunque en su mayoría tienen conocimiento sobre que es un DPA, el 67% desconoce que la actividad de zoocriaderos se puede desarrollar bajo esta modalidad, debido a que la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización no establece en forma literal el desarrollo y explotación de este sector; convirtiéndose en una de las causas por las cuales el 17% no participa en estos beneficios, no así, un 50% manifiesta que el exceso de trámites junto con el 83% revelan que los excesivos controles por las instituciones gubernamentales son las causas o razones por las cuales no participan de dichas ventajas. Dicho lo anterior se determina que la totalidad de los encargados consideran que al ampararse al régimen DPA, adquieren algunas

desventajas para las entidades, tales como: la elaboración, presentación de informes en forma periódica al Ministerio de Economía (MINEC), tener designado personal de Aduanas permanentemente en las instalaciones, estar sometidos a fiscalizaciones constantes por la Dirección General de Aduanas, Dirección General de Impuestos Internos y el MINEC, además el hecho de no poder hacer ventas locales sin previa autorización como lo afirma el 66% de los encuestados. La totalidad de estos considera que al obtener exenciones en los pagos de impuestos generaría un mayor crecimiento económico para los zocriaderos, lo anterior demuestra el temor de algunos empresarios a ser constantemente fiscalizados, sin considerar que esta situación los puede obligar a tener un mejor control de los documentos y ser más eficientes en los registros contables, lo que podría generar tomar mejores decisiones. Ver resumen de respuestas en el siguiente cuadro.

Pregunta No.	Respuesta	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
5	No conocen que la actividad de zocriaderos se puede desarrollar bajo el régimen de DPA	4	67%
6 y 7	Tienen temor a ser fiscalizados	5	83%
8	Consideran que si obtendrían crecimiento económico al ampararse al régimen de DPA	6	100%

Referente a los requisitos y obligaciones tributarias que se deben cumplir bajo el régimen el 67% los desconoce. El resultado de esta problemática lleva a concluir que sería de utilidad un material que le proporcione los pasos, procedimientos y documentación que se debe presentar para cumplir los requisitos y obligaciones tributarias para zocriaderos amparados al régimen de DPA, por lo que se hace necesario que las instituciones del Estado realicen un mayor esfuerzo para promover los beneficios del régimen de Depósitos de Perfeccionamiento Activo, para aquellos inversionistas que estén interesados en expandir sus negocios en El Salvador. Ver resumen de respuestas en cuadro siguiente:

Pregunta No.	Respuesta	Frecuencia	
		Absoluta	Relativa
9	No conocen los requisitos para ampararse al régimen de DPA	4	67%
10	Consideran que es necesario un material que contenga los requisitos y procedimientos para ampararse al régimen de DPA	6	100%

CAPITULO II: GUÍA PARA CALIFICACIÓN A DPA.

2.1 Planteamiento del Caso

De acuerdo a la investigación de campo efectuada, se identifica la necesidad de brindar una herramienta que permita ahorrar tiempo y evitar los inconvenientes que ocasiona la recolección de datos dispersos al inversionista, incluyendo los criterios necesarios para solicitar ante el MINEC, la autorización para explotar su actividad comercial bajo la modalidad que otorga la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización. Para establecer un clima de negocios adecuado que permita a los sectores productivos aumentar su competitividad, desempeño en un mundo cambiante, globalizado; asegurando un tratamiento justo como equitativo a las inversiones, por medio de normas jurídicas y mecanismos institucionales transparentes, los contribuyentes que soliciten el amparo al régimen, deben cumplir con la legislación tributaria aplicable a los DPA, al igual que cualquier otra empresa; estos deben de prestar atención a todas las obligaciones formales como sustantivas exigidas en las leyes, por ser beneficiarias de incentivos fiscales. Con todo esto, se presenta un instrumento para uso de los interesados en adquirir las exenciones tributarias otorgadas por el régimen de Depósito para Perfeccionamiento Activo, específicamente para la actividad de zoocriaderos en El Salvador.

2.2 Requerimientos para el establecimiento y manejo de zoocriaderos.

Para operar como zoocriaderos todas las personas naturales o jurídicas deberán estar legalmente inscritas en las diferentes instituciones gubernamentales que rigen las operaciones de las empresas y cumplir con obligaciones tributarias establecidas en las diferentes leyes.

2.2.1 Solicitud de permisos ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Para el establecimiento y manejo de zoocriaderos, deberá solicitarse al MAG el permiso correspondiente según el detalle siguiente.

- A) Datos generales: nombre del individuo o personas jurídicas solicitante, edad, profesión, domicilio, nacionalidad.
- B) Área del predio donde funcionará: Ubicación; mencionar si es propio o arrendado.

- C) Nombre de la especie que desea reproducir.
- D) Especificar la cantidad de especímenes y el sexo.
- E) Procedencia de la especie y época del año que se pretende efectuar dicha obtención.
- F) Describir el método y técnica de captura o recolección de la especie.
- G) Nombre y generalidades del responsable de los animales.
- H) Señalar lugar para notificación.
- I) Lugar y fecha.
- J) Firma.

La solicitud de permiso de establecimiento se deberá presentar con la siguiente documentación:

- a) Número de identificación tributaria (NIT) de la empresa.
- b) Escritura pública que acredite la propiedad o derecho de arrendamiento del inmueble donde funcionará. Con un plazo de arrendamiento no menor de cinco años.
- c) Autorización por Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuando el pie de cría se pretenda obtener del medio silvestre, en territorio nacional.
- d) Fotocopia certificada de título autenticado del veterinario responsable del zocriadero.
- e) Autorización zoonosanitaria de importación, extendida por la dirección de sanidad vegetal y animal, permiso para importación extendido por MAG para la obtención del pie de cría.
- f) Plan de manejo, que debe contener lo siguiente.
 - i. Introducción,
 - ii. Justificación.
 - iii. Objetivos.
 - iv. Biología de las especies que deberá comprender: índice de nacimiento y de mortalidad, comportamiento, reproducción, dinámica de población y alimentación.
 - v. Beneficios esperados: ambientales, sociales y económicos de las comunidades.
 - vi. Técnicas de manejo que se utilizarán incluyendo al transporte
 - vii. Proyección de la producción esperada anualmente.
 - viii. Destino de la producción.
 - ix. Cronograma de actividades para los primeros cinco años de funcionamiento.
 - x. Planos de ubicación y de construcción y especificaciones técnicas de las instalaciones, con sus vías de acceso.

2.3 Pasos para ampararse al régimen DPA.

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que deseen gozar de los beneficios e incentivos concedidos en la Ley de Zonas Francas y de Comercialización, deberán presentarse al MINEC a la Oficina Nacional de de Inversiones (ONI) en el caso de la persona jurídica el representante legal o autorizado por este, al departamento de incentivos fiscales para una precalificación, proporcionando detalles de la actividad a realizar como su ubicación geográfica, acompañado del plano y esquema de espacio donde se desarrollará el proyecto, copia de escritura del inmueble o en su defecto la de promesa o venta del solicitante, una vez proporcionada esta información, se verificará si cumple, posteriormente llenará una solicitud proporcionada por dicho Ministerio en original y copia, que debe llenarse detalladamente de la siguiente forma:

A. Generales de la persona encargada de hacer la solicitud de los beneficios fiscales.

Yo, DAVID ANTONIO PERDOMO AGUIRRE					mayor de edad y	
en mi carácter de:	Persona Natural	<input type="checkbox"/>	Representante Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	Apoderado Legal	<input type="checkbox"/>
de la Sociedad:	IGUANAS GARROBOS Y MAS, S.A DE C.V					
con número de DUI	00487941-7		y NIT	0614-250779-101-9		

B. Generales de la empresa solicitante.

Razón Social o Denominación	IGUANAS GARROBOS Y MAS S.A. DE C.V.		
Abreviatura	IGUAMAS, S.A. DE C.V.		
NIT	0614-101193-101-8		
Ubicación de la Empresa			
Dirección	KM 55 CARRETERA A ZACATECOLUCA		
Teléfono	2450-6504	Fax	2450-6505
E-mail	iguamas@reptiles.com		

C. Situación del Inmueble (propio-arrendado) área total en metros cuadrados:

Propio	<input checked="" type="checkbox"/>	Arrendado	<input type="checkbox"/>
Área Total (Mts ²)	35864.22		
Techo Industrial (Mts ²)	1,232		

D. Calificación de la empresa:

Actividad Desarrollada	CRIANZA Y EXPORTACION DE REPTILES			
Fecha de inicio de las operaciones	(día, mes y año)	10	11	93
Estructura de Mercados (%)				
Nacional	<input type="checkbox"/>	C.A.	<input type="checkbox"/>	Fuera de C.A. 100%
Descripción del mercado destino: USA, México, China, Francia, entre otros				

E. Origen, descripción de insumos, materias primas que se incorporaran al producto final.

Origen de insumos que se incorporan al producto final (%)					
Nacional	90%	C.A.	5%	Fuera de C.A.	5%
Descripción de las Materias Primas a utilizar (especificar)					
Medicamentos, concentrados, verduras, frutas, veterinarios					

F. Fecha de inicio de las exportaciones (actual o proyectada).

Información Adicional de la Operación (actual o proyectada).-			
Fecha de inicio de las exportaciones (día, mes y año)	10	11	1993

G. Proyecciones de productos a exportar: nombre, cantidad, unidad de medida y valor.

Productos a exportar			
Nombre	Cantidad	Unidad de Medida*	Valor (US\$)
Garrobos	15,000	Unidades	253,668.06
Iguanas	20,000	Unidades	373,549.90
Tortugas	3,000	Unidades	6,840.00

Empresas contratantes extranjeras				
Nombre	País	Volumen de Producción	Unidad de Medica*	Monto a Exportar (\$)
-----	-----	-----	-----	-----

* Yardas, docenas, libras, otras.

Empresas contratantes nacionales (subcontratación)			
Nombre	Volumen de Producción	Unidad de Medida*	Monto a Exportar (\$)
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----

* Yardas, docenas, libras, otras

H. Descripción de la inversión en maquinaria.

# Maquinaria instalada	\$135,825.91
# Maquinaria a instalar	\$105,200.00
Descripción de la maquinaria	Sistema de Regadillo, Incubadoras Picadora de zacate Tractor

I. Tipo de operación, producción e inversión.

Tipo de operación			
Maquila	<input type="checkbox"/>	Paquete completo	<input type="checkbox"/>
		Otra	<input checked="" type="checkbox"/>
Período de Producción:			
Diario	<input type="checkbox"/>	Semanal	<input type="checkbox"/>
		Mensual	<input type="checkbox"/>
		Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Inversión (\$)			
Actual	<input type="text" value="\$182,457.14"/>	Proyectada	<input type="text" value="\$"/>
		País de procedencia	<input type="text" value="BELICE Y MEXICO"/>

J. Tipos de Inversiones Proyectados (US\$)

Concepto	1 año	2 año	3 año
Capital Fijo	\$ 50,000.00	\$ 65,000.00	\$ 85,000.00
Maquinarias/ Equipos	\$ 60,150.00	\$ 75,250.00	\$ 80,350.00
Instalaciones	\$ 78,921.38	\$ 81,001.38	\$ 99,920.00
Capital de Trabajo	\$ 600,000.00	\$ 650,000.00	\$ 775,000.00
Otros			

K. Generación de empleo directo actual y proyectado a un año.

Generación de empleo		
Área	Actual	Proyectados a un año
Producción	60	80
Administración	8	12
Ventas	3	5

L. Detalle en demanda de bienes y servicios locales que se agregaran a la producción.

Concepto	Actual (US\$)	Proyectados a un año (US\$)
Materias Primas	\$ 99,141.78	\$ 120,000.00
Electricidad	\$ 40,310.57	\$ 50,000.00
Agua	\$ 1,548.27	\$ 2,000.00
Comunicaciones	\$ 3,809.72	\$ 5,000.00
Transporte y Flete	\$ 3,678.83	\$ 5,400.00
Vigilancia	\$13,355.08	\$ 15,000.00
Limpieza	\$ 1,422.63	\$ 1,500.00
Papelería	\$ 2,965.29	\$ 3,500.00
Reparación y Mantenimiento	\$ 21,223.88	\$ 25,000.00
Bancarios	\$ 28,787.19	\$ 30,000.00
Seguros	\$ 1,609.50	\$ 2,000.00

M. Aportación a la seguridad social y otras prestaciones de ley, estas serán indicadas en forma porcentual así como proyectadas a un año, para el caso de este rubro la entidad deberá de encontrarse al día con el pago junto con la presentación de las planillas previsionales y de salud que exigen la previsión social.

Concepto	Actual (US\$)	Proyectados a un año (US\$)
AFP'S	\$7,382.46	\$ 9,900.00
ISSS	\$8,076.22	\$ 9,100.00
Otras prestaciones (especificar) aguinaldos	\$3,875.12	\$ 5,000.00

- N. Lugar para oír notificaciones, nombre de responsable contacto, teléfono, correo electrónico junto con la dirección de este y de la entidad que representa.

Nombre de contacto	DAVID ANTONIO PERDOMO AGUIRRE		
Teléfonos	2450-6504	Fax	2450-6505
		Correo electrónico	iguamas@reptiles.com
Dirección	KM 55 CARRETERA A ZACATECOLUCA, LA PAZ		

- O. Detallar el o los nombres de personas autorizadas para efectuar el trámite, junto con el número de documento único de identidad (DUI).

Personas autorizadas para efectuar trámite / DUI	Firmas
JOAQUIN MARTINEZ DIAZ	
MARISOL CASTRO	

- P. Fecha de llenado de la solicitud.

San Salvador, a los 15 días del mes de noviembre del 2012

- Q. Se aclara que el documento llenado es una declaración jurada.
R. firma y sello de la entidad.

FIRMA Y SELLO

S. Información anexa a solicitud.

- i. Documento Único de Identidad y NIT del solicitante.
- ii. Estados financieros (presentar estados financieros auditados, debidamente sellados y registrados en CNR).
- iii. Descripción del proceso de producción (en el caso de empresas comercializadoras presentar un modelo de operación) con diagrama de flujo.
- iv. Resolución de calificación del lugar emitida por OPAMSS
- v. Contrato de arrendamiento; si es propio, copia de escritura de compra-venta.
- vi. Plano de ubicación y escrito de la justificación técnica del porque ubicarse fuera de una zona franca, para sociedades agregar:
- vii. N.I.T. y escritura de constitución de la sociedad.
- viii. Credencial de representante legal.
- ix. Solvencias extendidas por la Dirección General de Impuestos Internos y Dirección General de Aduanas, en la que hagan saber que la sociedad, socios o accionistas no tienen pendiente obligaciones tributarias, ni aduaneras y fiscales.

2.4 Requisitos para ser declarados DPA

Las personas naturales o jurídicas, nacionales como también extranjeras, que se dediquen a la producción, ensamble, manufactura, procesamiento, comercialización de bienes, cultivo de especies de flora y fauna, estas últimas operaciones en cautiverio que cuenten con los permisos emitidos por las autoridades correspondientes, destinados a exportación directa o indirecta al área centroamericana o fuera de ésta, y que por razones técnicas justifiquen que no pueden estar ubicadas en zonas francas, podrán solicitar al Ministerio de Economía que su establecimiento sea declarado Depósito para Perfeccionamiento Activo, cumpliendo los siguientes requisitos:

- A. Ubicación en zonas de vocación industrial, agrícola, comercial o agroindustria.
- B. Que sus instalaciones cumplan con condiciones adecuadas de seguridad industrial, laboral y ambiental.
- C. Estructura administrativa y financiera formal.

- D. Edificaciones administrativas y otras áreas
 - Oficinas administrativas y de mantenimiento;
 - Oficina delegación aduanera y fiscal, debidamente equipada;
 - Caseta de control y vigilancia;
 - Cerca perimetral;
 - Zona verde: Como mínimo un 20% del área total.
- E. Edificaciones naves industriales
 - Oficinas;
 - Producción o almacenaje;
 - Bodega de materia prima y producto terminado;
 - Zonas de carga y descarga;
 - Estacionamientos de vehículos y contenedores;
 - Los servicios sanitarios necesarios para hombres y mujeres.

Al cumplir con todas las formalidades completas, el MINEC firmará, sellará y colocará la fecha de presentación a dicha solicitud, la cual una vez revisada se admitirá. Si en la evaluación de la información presentada se encuentra la falta de algún dato, requisito o información que necesite ser corregida, se le notificará al interesado para que lo subsane; cumplida la prevención se continuará con el trámite, se analizará y calificará en un plazo máximo de 10 días hábiles; en este periodo se solicitará opinión al Ministerio de Hacienda (MH), quien deberá emitirla en un plazo máximo de 10 días hábiles. Si no lo contestaren en el plazo estipulado se presumirá que la opinión es favorable para el solicitante.

Recibida la opinión del MH, el Ministerio de Economía emitirá un acuerdo dentro de un plazo de 15 días, concediendo los beneficios e incentivos, en el cual se indicará la calificación solicitada, actividad que realizará, listado de bienes que importará para la actividad incentivada con su respectiva nomenclatura arancelaria, los deberes y obligaciones para el goce de los beneficios e incentivos; la transcripción del acuerdo de concesión de incentivos fiscales se notificará al interesado. Debiendo publicarse en el Diario Oficial a costa del interesado y éste presentará al MINEC, la certificación de la fecha de publicación.

2.5 Obligaciones tributarias que deben cumplir los DPA.

Los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, aunque gozan de beneficios tributarios, deben cumplir con las obligaciones formales y sustantivas en la presentación de informes y declaraciones ante la Dirección General de Impuestos Internos tales como.

2.5.1 Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

El IVA, es un impuesto que afecta en forma directa la compra venta de bienes muebles y prestación de servicios. El Ministerio de Hacienda tiene la potestad a través de la Dirección General de Impuestos Internos, controlar que las empresas particularmente en condiciones de Depósito de Perfeccionamiento Activo, cumplan con las disposiciones de ley. El artículo 74, establece que si una empresa de este tipo produce un bien y este es consumido en el exterior o adquirido por otro DPA o Zona Franca es considerada una exportación; por lo tanto esta afecta con tasa cero de IVA como lo establece el artículo 75 de la misma y el Artículo 29 del Reglamento. Sin embargo si el bien producido en este tipo de empresas es vendido en el mercado local, la mercancía o materia prima debe internarse y pagar el 13% de IVA.

2.5.2 Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El impuesto sobre la renta afecta directamente a la fuente generadora de ingreso, es decir, al patrimonio. La normativa reguladora de este impuesto está comprendida en la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Código Tributario. Los DPA por ser empresas amparadas a un régimen especial gozan del exención total de dicho impuesto según lo establecido en el artículo 19, "literal d" de la Ley de Zonas Francas Industriales y Comercialización que regulan los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, pero solamente para las utilidades generadas por exportaciones, no así, al obtener ingresos por ventas locales en cuyo caso la exención no aplica y estarán sujetos al cumplimiento del pago del Impuesto sobre la renta.

2.5.2.1 Pago a Cuenta o Anticipo del Impuesto Sobre La Renta.

Los DPA, están obligados a realizar el pago a cuenta o anticipo del impuesto sobre la renta por la cuantía del 1.75% sobre los ingresos brutos por ventas realizadas dentro del territorio nacional aun cuando este tipo de entidades están exentas del pago del Impuesto sobre la Renta por las exportaciones que realicen.

2.5.2.2 Informe Anual de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta

El contribuyente que sea agente de retención deberá informar a la Administración tributaria dentro de los primeros treinta días siguientes al cierre del periodo fiscal, por medio del formulario F910, detallando los nombres, montos y valor de las retenciones efectuadas.

2.5.3 Obligación a Nombrar Auditor Fiscal.

Los Depósitos para Perfeccionamiento Activo están obligados a nombrar auditor fiscal, según sea el caso, cuando cumpla los criterios establecidos en el Art. 131 del Código Tributario, e informarlo, por medio del formulario designado para tal fin.

2.5.4 Obligaciones con la Dirección General de Aduanas.

Los DPA deben mantener registro electrónico de entradas, salidas y saldos de inventarios en línea a disposición de la Dirección General de Aduanas (DGA). Cuando el registro no se lleve en línea, el beneficiario deberá registrar en medios electrónicos y magnéticos o en cualquier otro medio exigido por el MH, de conformidad a la normativa aplicable, el movimiento de inventarios, así como toda la información relativa a las operaciones de importación, exportaciones, tránsitos y traslados que realice para el control fiscal respectivo, los cuales deberán remitirse utilizando los mismos medios, dentro de los diez días hábiles siguientes al del vencimiento del ejercicio fiscal a la Dirección General de Aduanas, sin perjuicio que deba remitirla cuando ésta lo requiera.

Responder ante el fisco por el pago de las obligaciones tributarias y aduaneras como también llevar un registro relacionadas con las mercancías perdidas o de aquellas que se hubiesen destinado indebidamente o por la falta de controles al territorio aduanero nacional, incluyendo las dañadas o destruidas que hayan sido destinadas al mercado nacional, salvo que exista causa fortuita o fuerza mayor debidamente comprobadas por el beneficiario ante la DGA,

Se debe llevar un registro de las mercancías dañadas, perdidas, destruidas y demás irregularidades ocurridas durante el tiempo que permanezcan en el Depósito para Perfeccionamiento Activo y ponerlo a disposición de la DGA, cuando ésta lo requiera; además debe comunicarse por los medios establecidos, las diferencias que se encuentren entre la cantidad de bultos recibidos y las cantidades manifestadas o cualquier otra circunstancia relacionada con los inventarios, que pudiera afectar el ejercicio de las atribuciones de la Dirección General de Aduanas.

2.6 Otras Obligaciones.

Para poder conservar los incentivos fiscales se deben cumplir con una serie de requisitos ante el Ministerio de Economía y entidades de previsión social tales como:

- I. Comunicar al MINEC, las modificaciones que hubiere realizado en los planes y proyectos de su empresa, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día de la modificación.
- II. Permitir el ingreso a las instalaciones de la empresa beneficiaria, a delegados del Ministerio de Economía en el cumplimiento de sus obligaciones y funciones, así como también proporcionar información y documentación veraz requerida por éstos a través de guía de visitas a empresas-GG detallada a continuación.

DIRECCION DE COMERCIO E INVERSION

Guía No. _____

Fecha _____

DEPARTAMENTO DE MONITOREO

ZF RE

GUIA DE VISITAS A EMPRESAS - GG

INFORMACION DE LA EMPRESA

1. Razón Social IGUANAS GARROBOS Y MAS, S.A. DE C.V.
 2. Dirección KM. 55 CARRETERA A ZACATECOLUCA
 3. Dirección de Planta KM. 55 CARRETERA A ZACATECOLUCA
 4. Teléfonos 2450 6505 Fax 2450 6505
 5. Correo Electrónico iguamas@reptiles.com
 6. No. de NIT 0614-101193-101-8 No. De IVA 1438-3
 7. No. de inscripción al ISSS y F.S.V. 190543786
- **Nota: Presentar fotocopia de NIT, NIP e IVA**
8. Si la empresa solicita Outsourcing, favor anotar: Nombre de la Sociedad que brinda el servicio _____
No. De NIT _____ e ISSS: _____
 9. Gerente General y Apoderada legal: David Antonio Perdomo Aguirre
 10. Representante Legal David Antonio Perdomo Aguirre
 11. Teléfonos 2450 6505 Fax 2450 6555

12. Nave Industrial: Arrendado Propio x Área de la Planta 35,864.22 Mt²

13. Tipo construcción: Mixta Otros _____

14. Tiene otras Naves Industriales: Si No Cuantas _____

15. Actividad de la empresa según Acuerdo: Comercialización de reptiles vivos, tales como iguanas garrobos y tortugas criadas en cautiverio

16. Inicio de Operaciones 10 de noviembre de 1993

17. Inicio de las Exportaciones 10/11/1993

18. Acuerdo de Beneficios No. 126 de Fecha: 26/06/97 Diario Oficial No. 175

Tomo: 567 de Fecha: 26/06/93

Para UZF: Escritura Pública N° _____ Nombre del Notario _____

Fecha de Escritura de concesión de beneficios: _____

19. Fecha de Escritura de Constitución de la Sociedad: 26/11/1993

Socios Actuales:

NOMBRE	NACIONALIDAD	%
MASCOTAS INTERNATIONAL, LTD	PANAMA	90.0
INVERSIONES DE DESARROLLO	MEXICO	10.0

Persona Entrevistada Lic. Joaquín Martínez Díaz Cargo: Contador

20. ¿Cuáles son los obstáculos actuales más frecuentes con Instituciones de Gobierno?

A veces dificulta la obtención de permisos de exportación

Contactos para apoyo al Inversionista dentro del Ministerio de Economía:

■ Jorge Camilo Trigueros	- Incentivos Fiscales	Ext. 2247-5816
■ Jeannette Gutiérrez	- Devolución del 6%	Ext. 2247-5819
■ Wilfredo Alberto Flores	- Depto. de Monitoreo	Ext. 2247-5825
■ Ena Gladis Torres	- Registro de Capital	Ext. 2247-5833

Otros Servicios del Estado:

21. ¿Conoce el Sistema Electrónico de Exportaciones (SICEX) del B.C.R.

SI NO

22. ¿Está afiliado al SICEX?

SI Qué beneficios le ha reportado Agiliza el Trámite de Exportación

NO ¿Por qué? _____

23. ¿Están trabajando con la autoliquidación? SI X NO

24. ¿Están trabajando con el Tele despacho? SI X NO

25. ¿Han tenido problemas con estos programas? ALGUNAS VECES SON PROBLEMAS TECNICOS

INVERSION

26. Origen de la Inversión : Nacional Extranjera PANAMA Y MEXICO
(Nacionalidad)

MONTO ACTUAL DE LA INVERSIÓN

27. Activo Fijo: \$ 78,921.38

28. Activo Total: \$ 182,457.14

29. Patrimonio: \$ 336,176.90

Fecha de Balance de donde se tomo el dato: 31 de Diciembre de 2011

FAVOR ANEXAR COPIAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL CIERRE DE DICIEMBRE DE 2011

30. ¿Nombre del contador de la Empresa? Licda. Marisol Castro

31. ¿Tienen Inscrito el Balance en el CNR? SI X NO

ASPECTOS DE PRODUCCION.

32. Horario de trabajo? Administración: 8:00 AM – 12:00 M y 1:00 PM -5:00 PM

Planta: 7:00 AM – 12:00 M y 1:00 PM -3:30 PM

33. ¿Están Subcontratados? SI NO X

34. ¿Quiénes los han Subcontratado? _____

35. ¿Conque frecuencia les dan el trabajo? _____

36. Detalle de productos que fabrican, maquilan, comercializan o servicios prestados.

PRODUCTO SERVICIO	S A C	VOLUMEN		VALORES		VALOR AGREGADO NACIONAL
		PRODUCIDO	EXPORTADO	PRODUCIDO	EXPORTADO	
Iguanas			4532		\$271,879.04	
Tortugas			3720		\$ 92,028.00	
Fletes					\$ 37,017.58	

* **Adapte la información de acuerdo a la actividad realizada por la empresa.**

37. ¿Cuáles son las marcas de los productos con que trabajan? _____

38. ¿La materia prima es importada? SI NO X

39. ¿Qué tipo de materia prima importan?

PRODUCTO	PAIS DE ORIGEN	PROVEEDOR	%	VALOR CIF EN US\$

40. ¿Cuánto es el porcentaje de Desperdicio que se genera en el proceso de producción?

10.0 %, que lo hacen? Los animales muertos son reportados en inventario diario y luego cremados en Horno Especial

Rama Productiva:

41. Detalle de maquinaria:

TIPO DE MAQUINAS	CANTIDAD	SIN OPERAR	OTRA RAMA PRODUCTIVA	CANTIDAD
Sistema de Regadío	1			
Picadora de Zacate	2			
Bomba de Agua	1			
Maquina Plana	1			

42. ¿La maquinaria es propia? SI X NO

43. ¿Porcentaje de eficiencia actual de la producción? 90 %

44. ¿Porcentaje de eficiencia de la capacidad instalada? 75 %

45. ¿Tienen empresas Subcontratadas que les hagan parte de su proceso de producción?

SI NO X

Detalle empresas Subcontratadas

EMPRESA	PRODUCTO QUE LES FABRICAN O VENDEN O SERVICIOS PRESTADOS	FRECUENCIA CON QUE DAN EL PRODUCTO O SERVICIO

MERCADOS

46. Mercados a los que exportan y cliente contratista:

MERCADOS	%	CLIENTE
México		Isaac Tawil Abadi
China		Aquaterra
Italia		New Little Bird
Hong Kong		Golconda

47. ¿Conque frecuencia están exportando? semanal

48. ¿Exportan todo el año? SI

49. ¿Quién es la persona encargada de las exportaciones ? Licda. MARISOL CASTRO

VENTAS LOCALES

50. ¿Tienen Permiso de Venta Local? SI completar cuadro siguiente NO X

51. Detalle el nombre de sus clientes:

CLIENTE	PRODUCTO	CANAL DE DISTRIBUCION	%

SITUACION DE EMPLEO

52. Generación de empleo actual:

PERSONAL POR AREA OPERATIVA	EXTRANJEROS	NACIONALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
<i>Producción</i>		<i>Salvadoreña</i>	<i>40</i>	<i>20</i>	<i>60</i>
Administración		Salvadoreña	4	4	8
Ejecutivos		Salvadoreña	1	2	3
Técnico-Especialista			1		1
Total			46	26	72

PORCENTAJE DE HOMBRES: 64% PORCENTAJE MUJERES: 36%

53. ¿Los empleados, además de las prestaciones de Ley, goza de prestaciones adicionales?

SI X NO .

54. Prestaciones Adicionales: sueldos y salarios mayores del legal.

55. Última fecha en que envió las planillas al ISSS y FSV: 10/12

56. Fecha de pagos AFP y cuáles son las que cotiza: 10/12

57. ¿Existe sindicato en la empresa? SI NO X salte una pregunta

58. Federación a la que pertenece _____

59. ¿Poseen reglamento interno de trabajo? SI X NO

60. ¿Firma contrato de trabajo el empleado? SI X NO

61. ¿Trabajan horas extras diarias? SI X No. Horas 1 NO

62. ¿Están enviando la información sobre la base del Art. 32 de la Ley de Reactivación de las Exportaciones? SI X NO

Nota: Si la empresa ha solicitado el Incentivo de esta Ley, continúe hasta el numeral 64.

63. ¿Están enviando la información sobre la base del Art. 28 de la Ley de Zonas Francas Industriales y Comercialización? Lit. b) y c) SI X NO

64. ¿Tienen matrícula de comercio vigente? SI X NO

65. ¿Qué opina de nuestras visitas? Es muy positivo porque nos permite mantener la información al día

- III. Proporcionar al MINEC un informe semestral, relacionado con sus operaciones, el cual deberá contener como mínimo; valor y origen de las importaciones, exportaciones, generación de empleo, ventas al mercado nacional y monto de la inversión realizada.

Cuadro N. 2 Detalle de Operaciones Semestrales.

NOMBRE EMPRESA: IGUANAS GARROBOS Y MAS, S.A DE C.V DIRECCION : <u>Km. 55 Carretera a Zacatecoluca, La Paz</u>								
DETALLE DE OPERACIONES SEMESTRALES, REALIZADAS DURANTE EL PERIODO: <u>2012</u>								
MES	VALOR DE IMPORTACIONES		ORIGEN DE IMPORTAC.	VALOR DE EXPORTAC. 1/	DESTINO EXPORTAC.	GENERACION EMPLEO 2/	MONTO DE INVERSION 3/	VENTAS AL MERCADO LOCAL 4/
	Mat. Prima	Maquinaria						
Enero				-		34		
Febrero				5,100.00	MEXICO	33		
Marzo				95,320.00	USA	38		
Abril				113,854.40	USA	35		
Mayo				70,472.05	USA	34		
Junio				49,678.25	USA	35		146,343.00
SUBTOTAL				\$ 334,424.70		209		\$ 146,343.00
Julio				115,900.00	USA	36		
Agosto				80,950.00	USA	38		
Septiembre				98,500.50	USA	39		
Octubre				79,409.50	USA	38		
Noviembre								
Diciembre								
TOTAL				\$ 374,760.00			\$831,798.24	\$ 0.00
				\$ 709,184.70				\$ 146,343.00

1/ Valor total por mes
 2/ Total de empleados al último mes reportado
 3/ Activo total registrado en el balance general más reciente
 4/ Detallar, en caso de estar autorizado a realizar ventas al mercado local

Presentar a
 Departamento de
 Incentivos Fiscales
 Ministerio de Economía
 Tel. 2231-5816/17/18

Fuente: Ministerio de Economía

- IV. Se debe contar con el equipo y los programas necesarios para efectuar la transmisión electrónica de las operaciones que realizará, así como la demás información requerida, en el Depósito para Perfeccionamiento Activo.
- V. Cuando se comparta espacio físico con otras empresas, deberá mantener sus instalaciones total y completamente delimitadas e independientes de cualquier otra empresa; éstas deberán contar con áreas de almacenaje y operación separadas, de forma tal que no exista posibilidad de confusión de materias primas, procesos productivos ni de territorio aduanero nacional y extra aduanal, facilitando así la independencia y control de operaciones.
- VI. Informar al Ministerio de Economía con 30 días de anticipación, el cambio de domicilio o cierre de operaciones.

Toda persona natural o jurídica acogida a los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, bajo la modalidad DPA, deben cumplir con las disposiciones legales de carácter laboral y seguridad social a favor de los trabajadores, estas obligaciones incluyen:

- a) El derecho de asociación.
- b) Derecho de sindicalización.
- c) Prohibición de trabajo forzoso o cualquier forma de trabajo compulsivo.
- d) Edad mínima para el trabajo de menores.
- e) Condiciones de trabajo aceptables con respecto a salario mínimo, horas de trabajo, salud, seguridad ocupacional y todas aquellas necesarias para el buen desenvolvimiento del trabajador en el desarrollo de sus labores.
- f) Pagar indemnización, aguinaldo, vacación proporcional en la forma y cuantía establecida en el Código de Trabajo; prestaciones para todos los trabajadores que resultaren afectados en caso de cierre total o parcial de la empresa o establecimiento.
- g) En caso extraordinario de cierre total sin justificación alguna de las operaciones de la empresa, los activos de la misma servirán preferentemente para cancelar el pasivo y demás obligaciones laborales, sin perjuicio de la sanción administrativa correspondiente.

2.7 Sanciones y Revocatorias.

Las infracciones por incumplimiento se clasifican: leves, graves y muy graves; las cuales serán interpuestas por el MINEC únicamente por goce de los incentivos otorgados; sin perjuicio de otras sanciones que sean puestas por otras instituciones del Estado

- a) La infracción leve: se sancionará con prevención escrita al infractor en la que deberá establecerse plazo para que cumpla con las obligaciones de que se trate. Reincidir en alguna infracción leve será sancionada con multa equivalente a tres salarios mínimos mensuales.
- b) La infracción grave: se sancionará con multa equivalente de cinco salarios mínimos mensuales de mayor cuantía.
- c) La infracción muy grave se sancionará con suspensión temporal por un máximo de 3 meses.
- d) La reincidencia en una infracción muy grave, dará lugar a la suspensión definitiva de los beneficios otorgados por la Ley.

Cuando existieren resoluciones firmes y definitivas con sanción monetaria, deberán hacerse efectivas y en efectivo, dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado en la Dirección General de Tesorería o en las instituciones autorizadas por ésta. Posteriormente cancelada la infracción, esta será informada a la DGA y DGII, que en uso de sus facultades legales y fiscalización, requerirán de información, documentación, explicaciones, antecedentes o justificantes, ya sea para ser incorporados a sus bases de datos y registros informáticos para verificar, investigar, inspeccionar, controlar como también, realizar gestiones de cobro, recaudación y demás materias, relacionadas con los tributos que administra, en el entendido que, si existiere infracción se impondrán multas por cada obligación tributaria infringida.

Expuesto lo anterior, los beneficiarios de la Ley de Zonas Francas y de Comercialización, además de las obligaciones antes mencionadas deberán cumplir con las Leyes, Reglamentos y otras disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social, a favor de los trabajadores.

Pero cuando se infringieren estas y conlleven a infracciones e incumplimientos, serán sancionadas administrativamente por el MINEC, y si se incumpliere la obligación de pagar las cotizaciones patronales, pensiones y/o de seguridad social, así como la de trasladar las sumas descontadas a los empleados por tales conceptos, el Ministerio de Trabajo, previsión social o la autoridad correspondiente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, la Superintendencia de Pensiones, según el caso, también procederán a realizar las gestiones necesarias para que la entidad pague dichas sumas a la institución; pero dado el caso, que no recuperaren dichos valores, emitirá las respectivas resoluciones firmes y definitivas, enviándolas al MINEC, notificando al ministro de economía, a fin que éste decida si procede la suspensión temporal en los beneficios por un período de tres meses, y al reincidir, el ministro decretará la suspensión definitiva.

Al infringir otras obligaciones tributarias o aduaneras distintas a las establecidas en la ley, serán las autoridades competentes que procederán a sancionar conforme a su respectiva legislación; si estas infracciones fueran reiteradas y tuvieren como consecuencia la omisión del pago de derechos, impuestos directamente o indirectamente, los montos dejados de pagar correspondan a los establecidos para la constitución del delito en la legislación correspondiente, la autoridad aduanera o tributaria enviará la resolución definitiva al Ministerio de Economía, sin perjuicio a las sanciones fiscales a que hubiere lugar.

Toda persona natural o jurídica acogida al régimen DPA, que dejare de operar, durante doce meses continuos, perderá de pleno derecho la categoría obtenida y por ende los beneficios otorgados. Al mismo tiempo después de obtenidos los incentivos proporcionados por la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, si se le hubieren suspendido o revocado, no podrá solicitarlos por otra empresa ni figurar como accionista o director de la misma.

Conclusiones

La falta de un material completo, que posea los pasos y requisitos necesarios para solicitar amparo al régimen DPA, por parte del ministerio de economía, hace que el interesado este limitado con la información necesaria, privando de esta manera el crecimiento económico al país.

Los inversionistas se encuentran en desventaja ante el crecimiento del mercado internacional con respecto a la inversión puesta en El Salvador, debido a que no buscan ampliar sus conocimientos por medio de la lectura jurídica establecida para el desarrollo empresarial en el país.

La falta de conocimiento de los contadores y personal encargado en la administración de favorecer al inversionista generando valor agregado es un factor que hace que los zoocriaderos no estén amparados al régimen u otro mecanismo que favorezca al Producto Interno Bruto (PIB).

Recomendaciones.

Al Estado, impulsar estrategias dinámicas, ampliando los mecanismos necesarios para la difusión, publicación y llamamiento de inversión tanto nacional como extranjera, facilitando instrumentos con información suficiente, apta y concisa sobre aquellas bases jurídicas que impulsen el desarrollo del país.

Al inversionista, local o extranjero que busque toda la información necesaria para incursionar al mercado de cultivo, crianza y exportación de reptiles, para que encuentre una fuente abundante de riqueza, por medio de los incentivos tributarios que El Salvador ofrece a los empresarios, generando en ambos sentido un beneficio para la población salvadoreña.

Los profesionales en los zoocriaderos deben capacitarse constantemente acerca de normativa técnica-legal, además estar actualizados conforme las reformas constantes que afectan a dichas leyes, así como también tener conocimientos especializados sobre la explotación de iguanas para obtener resultados eficientes en operaciones realizadas por las empresas.

BIBLIOGRAFIA

Asamblea Legislativa de El Salvador ley de zonas francas industriales y de comercialización, Decreto Legislativo 405 D.O de fecha 23/09/1998, reformada en decreto 483, D.O 20/12/2007.

Asamblea Legislativa de El Salvador, Código tributario, decreto 230, 29 de abril de 2010

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. <http://www.cites.org/esp/prog/e/e-permitting-toolkit.php>

El MARN proyectos de estudio y gestión de los Recursos Biológicos, que permiten obtener información sobre el inventario y estado de conservación, trabajos de monitoreo y rehabilitación de especies amenazadas, así como la sistematización de información generada. Además, actualiza periódicamente los listados de especies amenazadas y en peligro de extinción.

http://www.marn.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=96:vida-silvestre&catid=99:ambiente-y-territorio&Itemid=177

Evaluación del Estado, Comercio y Explotación de las Iguanas de Centroamérica, publicación electrónica de International Iguana Foundation, www.iguanafoundation.org.

Landaverde Vásquez, Ana Ruth; Peña Valle, Nery Yasminia; Zavala Polanco, Mariela Denise.

Procedimientos de Control Interno para Industrias maquiladoras beneficiadas por la iniciativa de la cuenca del Caribe (ICC). 2004. Tesis para optar al grado de Licenciatura en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador. San Salvador, El Salvador.

ANEXOS

Metodología de la investigación.

ANEXO 1.

Diseño Metodológico

En el presente apartado se exponen los procedimientos efectuados para llevar a cabo el proceso de investigación, así como la metodología empleada para la obtención de información, la cual sustenta los resultados.

Tipo de estudio

En la investigación se utilizó el método inductivo-deductivo para observar cómo se asocian ciertos fenómenos, aparentemente ajenos entre sí, descubriendo el denominador común que los asocia, deduciendo consecuencias respecto a los hechos considerados.

Unidad de análisis

Las unidades de análisis y la técnica de observación de la problemática planteada, fueron comprendidas por los zocriaderos que no están bajo el régimen de DPA, es decir: dueños, administradores y contadores de éstos; al mismo tiempo al personal encargado en el MINEC, DGI, DGA y MAG; que brindan información; como entes fiscalizadores y velan por el cumplimiento de las obligaciones tributarias y legales una vez obtenida la calificación.

Universo y Muestra

La población a investigada, está formada por seis empresas dedicadas a la crianza de especies protegidas por la Ley de protección y conservación de Vida silvestre en El Salvador, autorizados como zocriaderos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Algunas empresas se encuentran ubicadas en la zona de la Herradura departamento de La Paz. Debido a que las entidades dedicadas al giro a investigar son menores de treinta, se considero investiga el cien por ciento de las entidades por tal razón no se hace cálculo de la muestra

Instrumentos y Técnicas a Utilizar en la Investigación.

El instrumento utilizado para recolectar información necesaria fue el cuestionario que se diseñó con preguntas cerradas, dirigidos a los jefes de contabilidad de las entidades, obteniendo información de los zocriaderos acerca del interés por calificar al régimen de DPA, además fue necesaria la investigación bibliográfica para sustentar teóricamente el trabajo.

Procesamiento de la información

Una vez contestados los cuestionarios por los individuos considerados como unidades de análisis, se procedió a extraer las respuestas para su respectiva tabulación y análisis de cada pregunta, mediante la utilización de tablas y gráficos, para facilitar el procesamiento; a fin de verificar, presentar y detallar los resultados obtenidos.

Análisis e interpretación de datos

En el análisis de datos, se asignaron ponderaciones separando respuestas según las preguntas planteadas, para facilitar la elaboración del diagnóstico e interpretación de los resultados obtenidos, por medio del cuestionario.

Diagnóstico de la investigación

Al finalizar el análisis e interpretación de datos se elaboró el diagnóstico determinándose la necesidad de elaborar un documento que presenta: los procedimientos, requisitos y pasos a seguir para que los zocriaderos soliciten beneficios fiscales otorgados por la Ley de zonas Francas y de Comercialización bajo el régimen DPA; en la Oficina Nacional de Inversiones del Ministerio de Economía. Además contiene las obligaciones tributarias, ante la DGI y DGA.

Herramienta de recolección de datos.

ANEXO No 2.

Pregunta No. 1

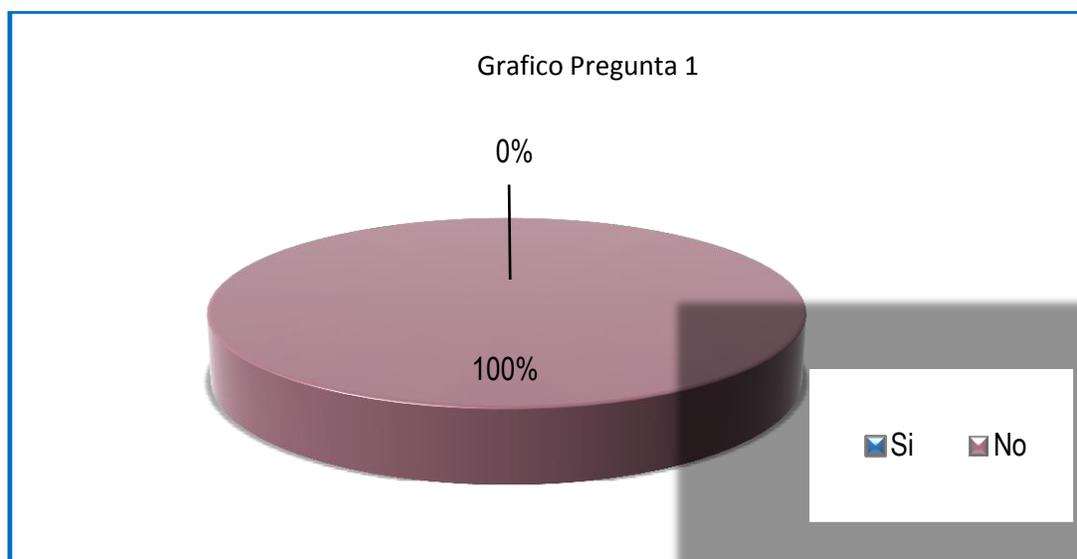
¿Su empresa goza de algún incentivo o beneficio fiscal por realizar la actividad de zoocriadero?

SI NO

Objetivo: identificar si la entidad posee incentivo fiscal para la exportación.

Resultado

Frecuencia		
Alternativa	Absoluta	Relativa
Si	0	0%
No	6	100%
TOTAL	6	100%



Análisis: el total de los encuestados manifestó que no poseen ningún incentivo fiscal por realizar la actividad de zoocriaderos.

Pregunta No.2

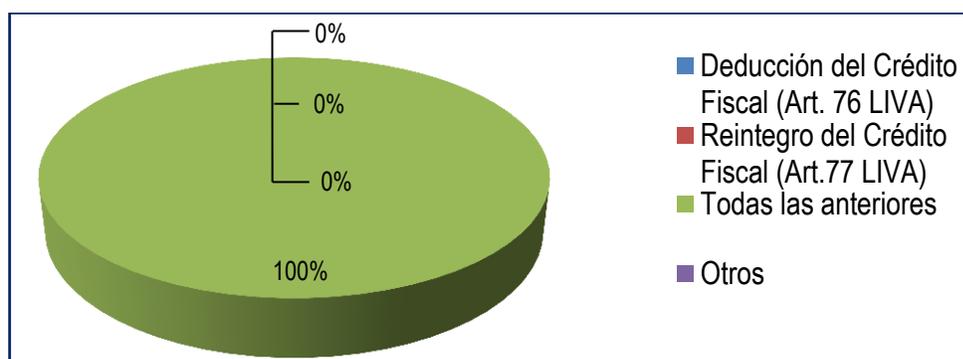
Si su respuesta a la pregunta anterior fue negativa ¿Qué tratamiento tributario en materia de IVA aplica en las exportaciones de réptiles?

- Deducción del Crédito Fiscal (Art. 76 LIVA)
- Reintegro del Crédito Fiscal (Art.77 LIVA)
- Todas las anteriores
- Otros:Especifique _____

Objetivo: conocer el tratamiento tributario en materia de IVA utilizado por los zoocriaderos para las exportaciones

Resultado

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Deducción del Crédito Fiscal (Art. 76 LIVA)	0	0%
Reintegro del Crédito Fiscal (Art.77 LIVA)	0	0%
Todas las anteriores	6	100%
Otros:Especifique	0	0%
Total	6	100%



Análisis : como resultado de la actividad exportadora, el 100% de los encuestados manifiestan que utilizan tanto la deducción del crédito como el reintegro del mismo, aplicando el tratamiento tributario establecido en los Artículos 76 y 77 de la Ley del Impuesto a La Transferencia de Bienes Muebles y La Prestación de Servicios.

Pregunta No.3

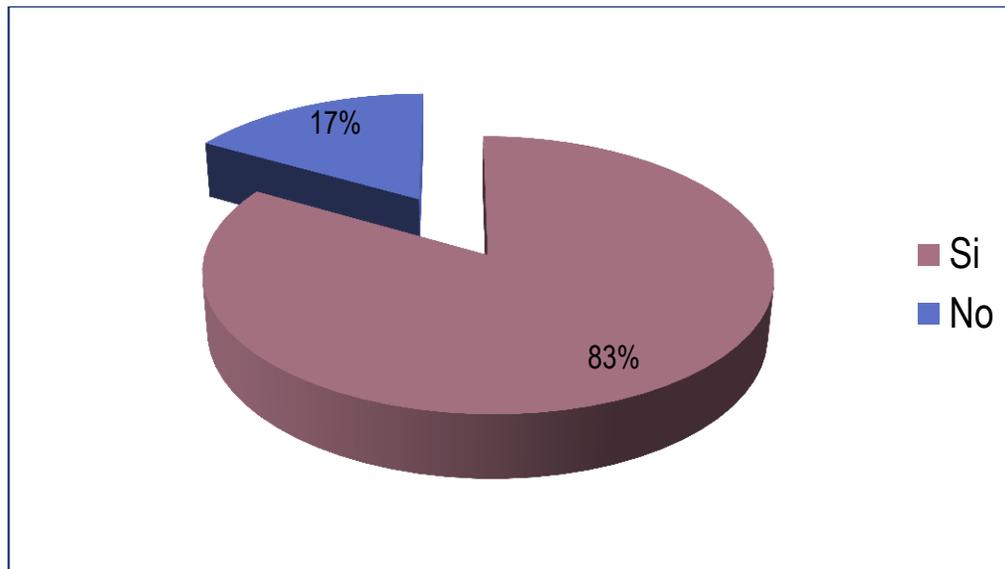
¿Cómo empresa tienen conocimiento que es un Depósito para Perfeccionamiento Activo (DPA)?

SI NO

Objetivo: conocer si como empresa se posee información sobre el régimen de DPA

Resultado

Frecuencia		
Alternativa	Absoluta	Relativa
Si	5	83%
No	1	17%
TOTAL	6	100%



Análisis: al tomar la muestra de las empresas, un 83% afirma tener conocimiento que es un DPA, mientras que un 17% afirma no conocer dicho régimen.

Pregunta No. 4

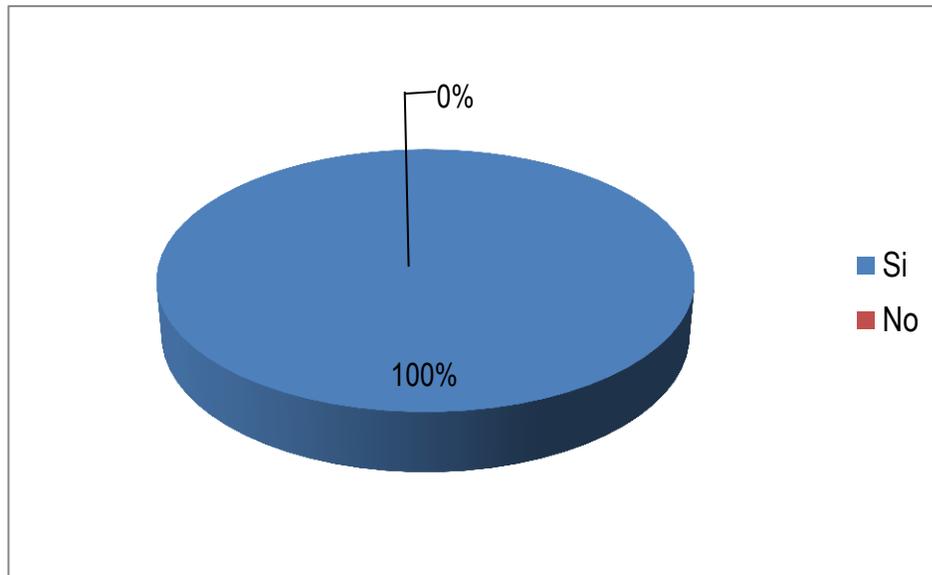
Al operar bajo un régimen DPA, obtendrían exenciones e incentivos tanto fiscales como municipales, ¿Conociendo estos beneficios se ampararían a dicho régimen?

SI NO

Objetivo: identificar si las empresas de zocriaderos al conocer los beneficios que obtendrían bajo el régimen de DPA, estarían dispuestos a solicitar el amparo.

Resultado

Frecuencia		
Alternativa	Absoluta	Relativa
Si	6	100%
No	0	0%
TOTAL	6	100%



Análisis: se observa que el 100% de los encuestados, al conocer los beneficios que otorga el régimen estarían dispuesto a solicitar dicho régimen para gozar de exenciones e incentivos fiscales como municipales que se brindar en esta modalidad

Pregunta No. 5

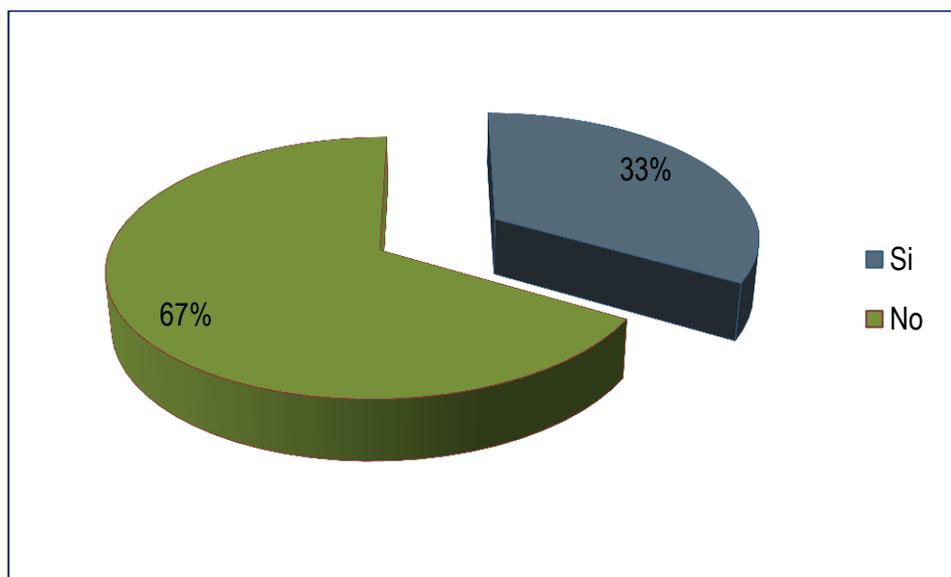
¿Considera usted que la actividad de zocriadero se puede desarrollar bajo el régimen de DPA?

SI NO

Objetivo: identificar si el entrevistado conoce que la actividad de zocriaderos puede desarrollarse bajo el régimen de DPA.

Resultado

Frecuencia		
Alternativa	Absoluta	Relativa
Si	2	33%
No	4	67%
TOTAL	6	100%



Análisis: un 67% de los encuestados considera que la actividad de zocriaderos no puede desarrollarse bajo el régimen de DPA; mientras que un 33% valora que la crianza en cautiverio podría desenvolverse bajo esta modalidad.

Pregunta No. 6

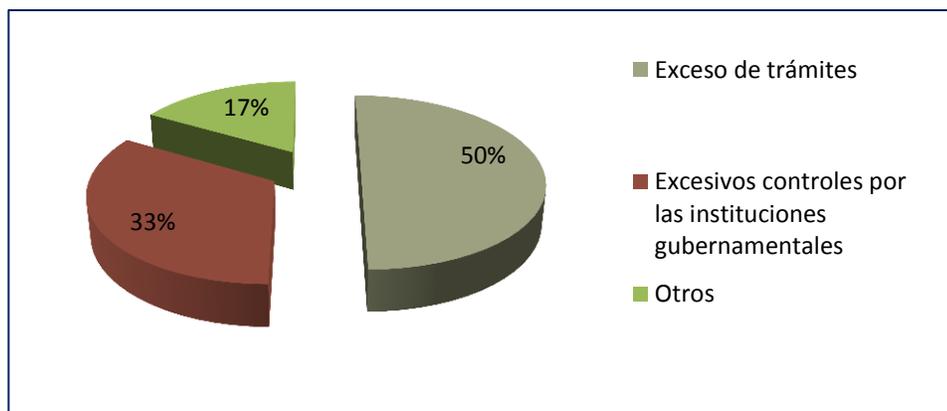
¿Cuáles son las razones o causas por lo que su empresa que explota la actividad de zoocriadero no participa de estos beneficios?

Exceso de trámites Excesivos controles por las instituciones gubernamentales
Otros, Explique: _____

Objetivo: identificar las razones por las cuales no han solicitado el amparo al régimen DPA.

Resultado

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Exceso de trámites	3	50%
Excesivos controles por las instituciones gubernamentales	2	33%
Otros	1	17%
TOTAL	6	100%



Análisis: del total de encuestados, un 50% afirma que la causa principal para no participar de los beneficios del régimen DPA es el exceso de trámites burocráticos, el 33% considera que son los excesivos controles por parte de las instituciones gubernamentales; mientras que un 17% indica que no participa debido a que desconocía que la actividad de zoocriaderos se puede explotar bajo este régimen.

Pregunta No. 7

Según su punto de vista ¿Cuál de las siguientes opciones considera que para el zocriadero representaría una desventaja al ampararse bajo el régimen de DPA?

Elaboración y presentación de informes en forma periódica al MINEC.

Tener designado de forma permanente personal de Aduanas en las instalaciones.

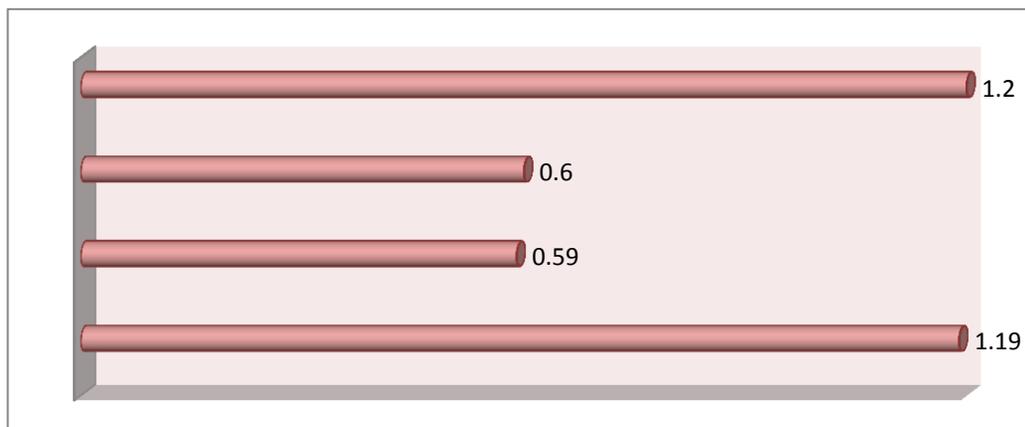
Estar sometidos a fiscalizaciones constantes por la DGA, DGI y el MINEC.

No poder realizar ventas locales sin hacer solicitud al MINEC

Objetivo: identificar las desventajas para los zocriaderos al apegarse al régimen DPA.

Resultado

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Elaboración y presentación de informes en forma periódica al MINEC.	4	67%
Tener de forma permanente personal de Aduanas en las instalaciones.	5	83%
Estar sometidos a fiscalizaciones constantes por la DGA, DGI y el MINEC.	4	67%
No poder realizar ventas locales sin hacer solicitud al MINEC	5	83%



Análisis: Al observar las variables en el gráfico dos son las más importantes que se considera como desventajas para el zocriadero al ampararse bajo el régimen DPA se determinó que un 83% considera que la presencia permanente del personal de Aduana en las instalaciones junto con no poder realizar ventas locales sin hacer solicitud previa al Ministerio de Economía son dos dificultades representativas que generan inconvenientes.

Pregunta No. 8

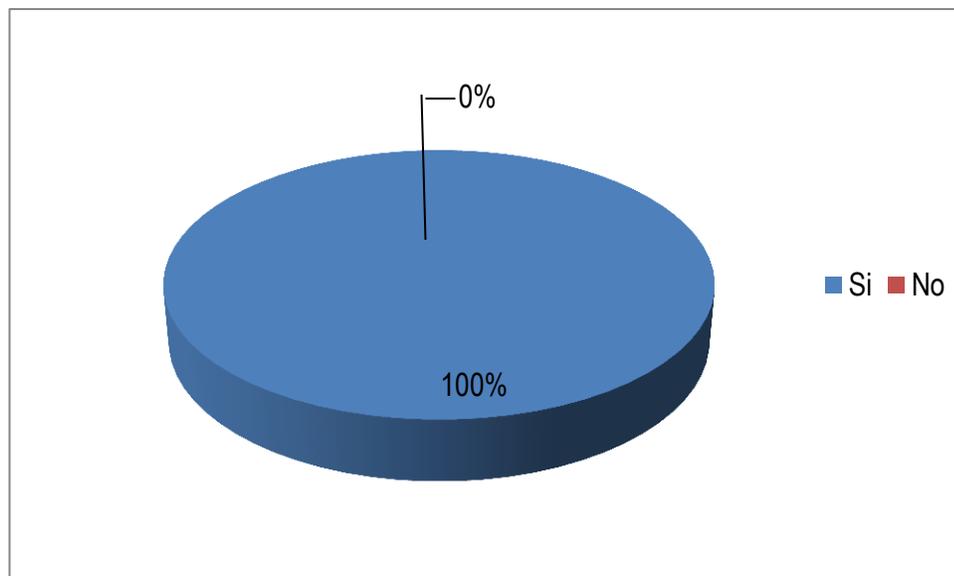
¿Considera que al obtener los beneficios tributarios otorgados por el régimen DPA generaría crecimiento económico para su empresa?

SI NO

Objetivo: conocer si el encargado considera que obtener los incentivos fiscales generará crecimiento económico para el zoocriadero.

Resultados

Frecuencia		
Alternativa	Absoluta	Relativa
Si	6	100%
No	0	0%
TOTAL	6	100%



Análisis: el 100% de los encuestados considera que al obtener beneficios tributarios, generaría mayor crecimiento económico para el zoocriadero.

Pregunta No. 9

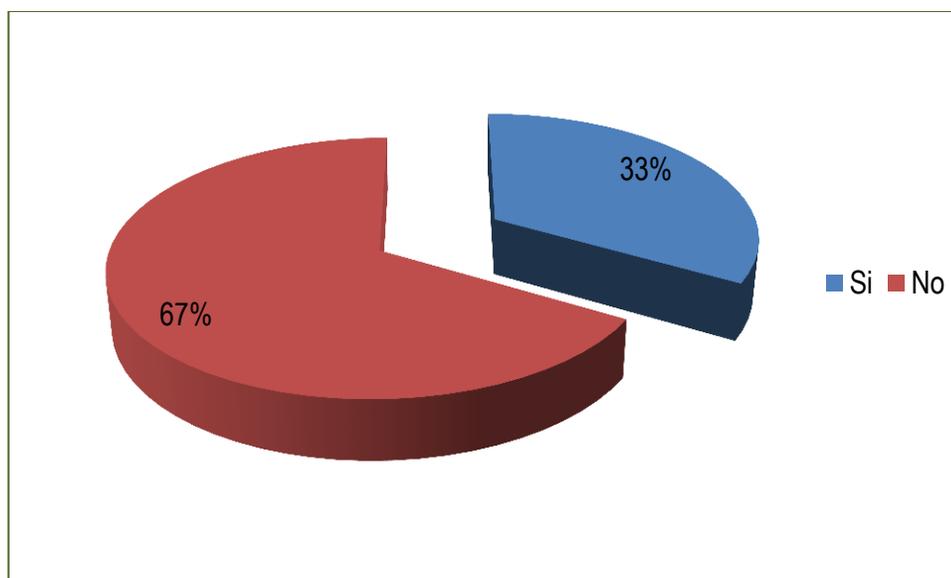
¿Conoce los requisitos y obligaciones tributarias que debe cumplir un zocriadero al estar bajo el régimen de DPA?

SI NO

Objetivo: analizar si el entrevistado conoce los requisitos y obligaciones tributarias una vez esté autorizado para operar como DPA.

Resultado

Alternativa	Frecuencia	
	Absoluta	Relativa
Si	2	33%
No	4	67%
TOTAL	6	100,00%



Análisis: del total de encuestados un 67% indica que desconoce los requisitos y obligaciones tributarias que deben cumplir los zocriaderos al estar amparados bajo el régimen DPA, mientras un 33% considera que los conoce

Pregunta No. 10

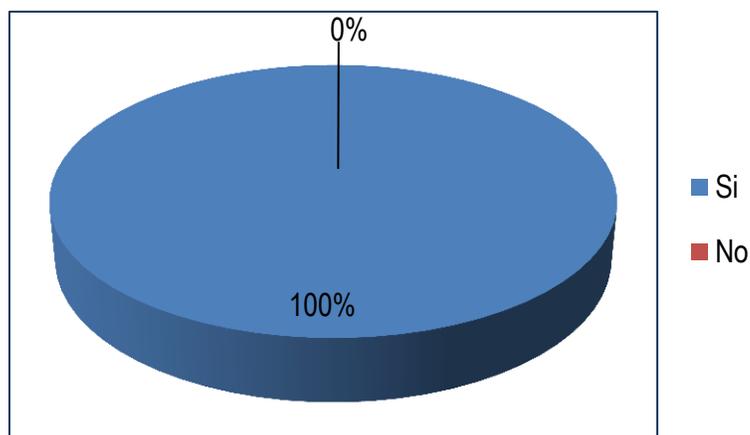
¿Considera que sería de utilidad un material que le proporcione los pasos, procedimientos y documentación que se debe presentar para cumplir los requisitos y obligaciones tributarias para zoocriaderos amparados al régimen de DPA?

SI NO

Objetivo: determinar la necesidad de una guía para ampararse al régimen de DPA.

Resultado

Alternativa	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Si	6	100.00%
No	0	0.00%
TOTAL	6	100,00%



Análisis: al efectuar el estudio nos muestra que el 100% afirma que sería de utilidad un material que le proporcione los pasos, procedimientos y documentación que se debe presentar para cumplir los requisitos y obligaciones tributarias para zoocriaderos amparados al régimen de DPA.

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE COMERCIO E INVERSION
DEPARTAMENTO DE INCENTIVOS FISCALES

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A BENEFICIOS DE LA
LEY DE ZONAS FRANCA INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACION

Depósito para Perfeccionamiento Activo

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

Yo, DAVID ANTONIO PERDOMO AGUIRRE mayor de edad y

en mi carácter de: Persona Natural Representante Legal Apoderado Legal

de la Sociedad: IGUANAS GARROBOS Y MAS, S.A. DE C.V.

con número de DUI 00487947 y NIT 0614-250779-101-9

Atentamente solicito de conformidad a la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, lo siguiente:

Ampliación DPA Reducción DPA Cambio de domicilio Cambio de Razón social Otros

Otro
(Especifique)

SOLICITUD DE PERMISO PARA VENTA LOCAL

Datos de la Empresa.

Razón Social o Denominación IGUANAS GARROBOS Y MAS, S.A. DE C.V
 Abreviatura IGUAMAS, S.A. DE C.V.
 NIT 0614-101193-101-8

Ubicación de la Empresa.-

Dirección KM. 55 CARRETERA A ZACATECOLUCA, LA PAZ.

Teléfonos Fax

E-mail iguamas@reptiles.com

Situación del Inmueble.-Propio Arrendado Área Total (Mts²)

35,864.22 MT2

Techo Industrial (Mts²)

1,232 MT2

Operación.-

Actividad desarrollada

CRIA, REPRODUCCION Y EXPORTACION DE REPTILES

Fecha de inicio de las operaciones

(día, mes y año)

18	02	1993
----	----	------

Estructura de Mercados (%)

Nacional

C.A.

Fuera de C.A.

Origen de insumos que se incorporan al producto final (%)

Nacional

C.A.

Fuera de C.A.

Descripción de las Materias Primas a utilizar (especificar)

Concentrados, frutas, verduras, medicamentos, veterinarios.

Información Adicional de la Operación (actual o proyectada).-

Fecha de inicio de las exportaciones (día, mes y año)

10	11	1993
----	----	------

Productos que se encuentra exportando

Nombre	Cantidad	Unidad de Medida*	Valor (\$)
Garrobos		unidad	253,668.06
Iguanas		unidad	373,549.90
Tortugas		unidad	6,840.00

* Yards, docenas, libras, otras.

Empresas contratantes extranjeras				
Nombre	País	Volumen de Producción	Unidad de Medida*	Monto a Exportar (\$)

* Yards, docenas, libras, otras.

Empresas contratantes nacionales (subcontratación)			
Nombre	Volumen de Producción	Unidad de Medida*	Monto a Exportar (\$)

* Yards, docenas, libras, otras

Maquinaria instalada \$135,825.91

Maquinaria a instalar \$105,200.00

Descripción de la maquinaria

Sistema de Regadío

Tractor

Incubadora

Picadora de Zacate

Tipo de operación:Maquila Paquete completo Otra **Período de Producción:**Diario Semanal Mensual Anual **Inversión (\$)**Actual Proyectada País de procedencia **Tipos de Inversiones Proyectados (\$)**

Concepto	1 año	2 año	3 año
Capital Fijo	\$50,000.00	\$65,000.00	\$85,000.00
Maquinarias	\$60,150.00	\$75,250.00	\$80,350.00
Equipos	\$78,000.00	\$81,001.38	\$99,920.00
Instalaciones			
Capital de Trabajo	\$600,000.00	\$650,000.00	\$775,000.00
Otros			

Descripción de Otras Inversiones

Empleo Directo

Generación de empleo		
Área	Actual	Proyectados a un año
Producción	60	80
Administración	8	12
Ventas	3	5

Demanda de Bienes o Servicios Locales

Concepto	Actual (US\$)	Proyectados a un año (US\$)
Materias Primas	\$ 99,141.78	\$ 120,000.00
Electricidad	\$ 40,310.57	\$ 50,000.00
Agua	\$ 1,548.27	\$ 2,000.00
Comunicaciones	\$ 3,809.72	\$ 5,000.00
Transporte y Flete	\$ 3,678.83	\$ 5,400.00
Vigilancia	\$13,355.08	\$ 15,000.00
Limpieza	\$ 1,422.63	\$ 1,500.00
Papelería	\$ 2,965.29	\$ 3,500.00
Reparación y Mantenimiento	\$ 21,223.88	\$ 25,000.00
Bancarios	\$ 28,787.19	\$ 30,000.00
Seguros	\$ 1,609.50	\$ 2,000.00

Aportaciones a la Seguridad Social y Otras Prestaciones

Concepto	Actual (US\$)	Proyectados a un año (US\$)
AFP'S	\$7,382.46	\$ 9,900.00
ISSS	\$8,076.22	\$ 9,100.00
Otras prestaciones (especificar) aguinaldos	\$3,875.12	\$ 5,000.00

Señalo para oír notificaciones:

Nombre de contacto DAVID ANTONIO PERDOMO AGUIRRE

Teléfonos

2450-6504

Fax

2450-6504

Correo electrónico

iguamas@reptiles.com

Dirección

KM 55 CARRETERA A ZACATECOLUCA, LA PAZ

Personas autorizadas para efectuar trámite / DUI	Firmas
JOAQUIN MARTINEZ DIAZ	
MARISOL CASTRO	

San Salvador, a los Quince días del mes de Noviembre de 2012

DECLARACION JURADA: Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente solicitud son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente

La documentación legal deberá ser presentada debidamente certificada, con firma de petición autenticada y Estados Financieros sellados y firmados.

FIRMA Y SELLO

ANEXOS

1. Credencial Documento Único de Identidad y NIT del Representante Legal.
2. Nit y Registro IVA de la sociedad.
3. Ultima modificación al pacto social de la sociedad.
4. Estados Financieros del año 2010, depositados en el CNR.
5. Matrícula de Comercio Vigente.

NOTA: Para empresas beneficiarias de la Ley de Zonas Francas, se comunica que para todo tipo de trámite se verificará en línea, si están solventes con ISSS y AFP.

Los escritos deberán presentarse con firma autenticada, igualmente notas de remisión de información complementaria, los anexos deberán presentarse en original o copias certificadas.

Otra documentación, podrá ser solicitada durante el trámite del mismo.

Cualquier consulta favor comunicarse al Departamento de Incentivos Fiscales, a los teléfonos y/o correos:

- Teléfonos:
2247-5816 /17 /18.
- Correos:
jtrigueros@minec.gob.sv
lcontreras@minec.gob.sv
bbarahona@minec.gob.sv